



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2303-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Octubre de 2022

VISTO; el Expediente n.º 4482-22 de pedido de rectificación de error material en el Registro de Instalación n.º R3411.D1 de ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C. para diagnóstico dental con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 2102-22-IPEN/OTAN de 26 de agosto de 2022, se otorgó el Registro de Instalación n.º R3411.D1 a favor del ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C., emitiéndose la correspondiente licencia en la que se consignó las direcciones legal y de instalación;

Que, mediante documento del Visto, ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C. solicita se corrija la dirección legal y de la instalación al haberse consignado de manera incompleta la numeración como Av. Primavera 131 Dpto. 202, Santiago de Surco, Lima, correspondiendo ser Av. Primavera 1310 Dpto. 202, Santiago de Surco, Lima, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 3551-22-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación de dichas direcciones y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral n.º 2102-22-IPEN/OTAN que otorgó Registro de Instalación n.º R3411.D1 a favor de ODONTOLOGIA INTEGRAL Y ESTETICA S.A.C. en lo relativo a las direcciones legal y de instalación las cuales corresponden a Av. Primavera 1310 Dpto. 202, Santiago de Surco, Lima, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones, así como una nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º R3411.D1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear